

de esta Villa, barrio de S. Roque, que linda por devante
otra casa de Pasqual Jara: Medio dia Calle
publica: Poniente la de Diego Jimenez
Mercader: y Norte Jose Garcia Gurmar
Cuya Casa quiere, esté sujeta, grabada, y especialmente
hipotecada á la Seguridad desta obligacion y Esra, y
que aunque no se tome la razon en el oficio de hipo-
tecas de la Ciudad de Murcia, como esta prebenido, quiere
tenga la misma Validacion y firmara como si se
tomara: Da poder á todas las Justicias y Jueces
de S. M. de qualquier partes y Lugares que sean
para que le apremien al cumplimiento de esta Esra
como si fuera Sentencia, dada, y pasada en autoridad
de cosa juzgada, y consentida por el otorgante, quien re-
nunció las Leyes fueros y dros de su favor y la gral
de todas ellas en forma, y así lo otorgo y firma-
rá siendo testigo Jose Orin, Jose Salinas, y Juan
del Cerro, vecinos desta dha Villa, á todos los quales
yo el Srvo, Certifico conves.

Diego Jimenez

Impresario
Pasqual Salvador Pizarro
y Rayona

